



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 144/2007

ú, 28 de mayo de 2007

VISTO:

La atribución privativa del Honorable Concejo Municipal contenida en el Art. 12 Numeral 11 de la Ley de Municipalidades, para la aprobación o rechazo de convenios y contratos y, el informe de la Comisión de Constitución y Gestión Institucional y,

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución de Adjudicación Menor No. 005/2006 de fecha 19 de octubre de 2006 dictada por el Máximo Ejecutivo del Área Solicitante (MEJAS) adjudica el servicio de Levantamiento Topográfico Sector 3 Zona Los Lotes - Palmar del Oratorio a favor de la Empresa Consultora SOKIA.

Que, conforme al Título III Capítulo IV Contratación Menor de Firmas Consultoras artículos 115 y siguientes del DS. 27328 Reglamento del Texto Ordenado el proceso de contratación mediante Licitación Pública contiene lo siguiente:

- a) Especificaciones Técnicas.
- b) Certificación Presupuestaria, Categoría Programática 51-0011. Partida 258-0000.-
- c) Autorización del proceso de contratación por parte del Máximo Ejecutivo del Área Solicitante MEJAS
- d) Solicitud de publicación SICOES Convocatoria CMFC137/2006 Segundo Convocatoria.
- e) Presentación de propuestas de la Empresa: CONSULTORA SOKIA.
- f) Apertura de sobres en fecha 16 de octubre de 2006 con un solo proponente.
- g) Informe de fecha 18 de octubre de 2006 de la Comisión Calificadora recomendando la adjudicación del trabajo a favor de la EMPRESA CONSULTORA SOKIA por un valor de Bs. 96.905.00.-

Que, el Contrato en sus Cláusulas Sacramentales contiene:

- a) Objeto: Levantamiento Topográfico Sector 3 Zona los Lotes Palmar del Oratorio.
- b) Plazo: Noventa días a partir de la orden de proceder.
- c) Monto del Contrato: Bs. 96.905.00.-
- d) Garantía del Contrato: A la suscripción del Contrato por un valor de 7% del monto total del Contrato, según Cláusula Séptima del Contrato.
- e) Vigencia: Desde la aprobación por parte del H. Concejo Municipal.

Que, el procedimiento desarrollado por el Ejecutivo Municipal, sobre la adjudicación del Contrato No. 102/2007, ha sido realizado conforme a las normas contenidas en el Reglamento del DS. 27328 y su Texto Ordenado: Procesos de Contratación de Bienes, Obras, Servicios Generales y Servicios de Consultoría.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que por Ley ejerce, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el Contrato No. 102/2007 para la realización del Servicio de Levantamiento Topográfico en el Sector 3 Zona los Lotes-Palmar del Oratorio a favor de la Empresa Consultora SOKIA representada por el Señor Javier Solazar Ruiz, por un valor de Bs. 96.905.00.- Recursos Económicos correspondientes a la Categoría Programática 51-0011-000 Partida Presupuestaria 258-0000 de la gestión 2007.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, y la Administración del Gobierno Municipal, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.


Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE